



ACUERDO AC-PLENO-36/2019

**Modificación del organigrama del Tribunal
Estatad de Justicia Administrativa.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se modifica el Organigrama y el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

I. Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

II. Que en la Segunda Sesión Ordinaria Publica del Primer Periodo Ordinario de sesiones, el Pleno emitió el acuerdo número AC-PLENO-1/2019 por el cual se aprobó el Organigrama del Tribunal, posteriormente se realizaron diversas modificaciones al Organigrama, así como al Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal, quedando establecidos en los acuerdos AC-PLENO-17/2019 y AC-PLENO-25/2019, en uso de la atribución contenida en la fracción VII, del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

III. Que el artículo 9, fracción VII de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano encargado de establecer, mediante acuerdos generales, las unidades administrativas que estime necesarias para el eficiente desempeño de las funciones del Tribunal, de conformidad con su presupuesto autorizado.

IV. Que conforme se ha desarrollado la función del Tribunal, se ha observado que para eficientar la labor jurisdiccional que realiza el personal de actuaría, así como los recursos del Tribunal, es necesario crear una Central de Actuaría, la cual será integrada por una persona titular que coordinará al personal de actuaría que integra las ponencias. Dicha Unidad dependerá directamente de Presidencia.

V. Que en el artículo 14, último párrafo de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Tribunal contará con el personal, administrativo y técnico necesario para el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que establezca su presupuesto.

VI. Que, con el fin de mantener el buen funcionamiento y mantenimiento del equipo técnico e informático, se considera conveniente crear dentro de la estructura de la Coordinación Administrativa, un Departamento de Sistemas, encargado de dar soporte al equipo y sistemas informáticos del Tribunal.

VII. Que en razón de los cambios que se plantean realizar a la estructura orgánica del Tribunal es necesario modificar el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 9, fracciones VII y XXV y 14, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Organigrama del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, de la siguiente forma:

- I. Se crea la Central de Actuaría, la cual será integrada por:
 - a. Titular.
- II. Se crea el Departamento de Sistemas, que dependerá de la Coordinación Administrativa.

SEGUNDO. Se modifica el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para impactar las modificaciones a la estructura orgánica que constan en el presente acuerdo, de acuerdo a lo siguiente:

- Se crea la categoría de titular de la Central de Actuaría.
- Se adiciona una plaza del nivel de jefatura de departamento.

TERCERO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Cuarta Sesión Extraordinaria Pública 2019 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, firmando para constancia el Magistrado Presidente y la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la ponencia que corresponde al magistrado presidente, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracción XXV, 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.

GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE

SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

CONSTANCIA. - El 18 de diciembre de dos mil diecinueve, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. Sofía Adriana Hernández Holguín, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia que corresponde a la ponencia del magistrado presidente.

